

RESOLUCION No. 066 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **LÓPEZ GIRALDO PAOLA**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.453.090, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, fue comisionada para desplazarse a los Municipios de Magangue y Cicuco, los días 12,13 y 14 de Abril de 2018, con el objeto de **ASISTIR A LA SOCIALIZACIÓN MINCULTURA DECRETO 2012 PAGO SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR CULTURAL EN MAGANGUE Y PRIMERA MESA DE TURISMO EN CICUCU**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$728.770
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$170.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$20.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.453.090, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

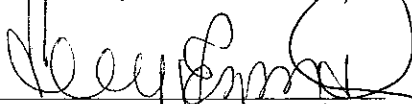
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$918.770)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de 12 de Abril de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

12 ABR. 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General ICULTUR